



TRAMITADA
14 DIC 2016
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DV. EXENTA Nº 1345 DE 2016; Y DELEGA ATRIBUCIONES COMO TITULAR DEL CARGO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GAZITÚA RIVEROS.
DIRECCIÓN DE VIALIDAD. /

SANTIAGO, 14 DIC 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Lo establecido en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP. Nº1141, de 30 de Noviembre de 2006, y sus modificaciones, el Decreto MOP Nº 1093, de 2003, que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo Nº 41 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículos Nºs 22 y 67 del Decreto Fuerza Ley Nº 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, y del Decreto Fuerza Ley Nº 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, el Decreto Supremo Nº 79, del 02 de Febrero del 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que Establece la Organización y Funciones de la Dirección Vialidad, La Resolución DV. E. Nº 1345 de 2016, y

DEPART. JURIDICO		
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones y obligaciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su competencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio.

RESUELVO:
(EXENTO)

D.V. Nº **6293** /

1.- Déjese sin efecto, la Resolución Exenta DV. Nº 1345 de 2016, totalmente tramitada.

2.- DELÉGANSE, las siguientes atribuciones al Titular del cargo de Jefe de la División de Infraestructura Vial Urbana de la Dirección de Vialidad, al Señor FRANCISCO JAVIER GAZITÚA RIVEROS, RUN Nº 11.648.285-1, Profesional – Ingeniero Civil, Contrata, Grado 4º EUS, con residencia en Santiago:

a.- Encargar los cometidos de servicios al personal que labora en la División de Infraestructura Vial Urbana de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

b.- Contratar hasta el monto Exento de Toma de Razón, controlar, modificar y poner término a servicios de terceros para construir y conservar las obras viales y fluviales urbanas, realizar estudios en concordancia con la legislación vigente.

c.- Endosar, tramitar y devolver las boletas al contratista o consultor cuando corresponda.

d.- Exigir la firma respectiva del contratista o consultor al efectuar la devolución de las garantías.

e.- Autorizar el pago de facturas, independiente del monto, por concepto de:
- Publicación de avisos de Propuestas Publicas de obra y concursos de trabajos de consultaría.
- Fotocopiado de documentos y planos.
- Estados de pago de consultoras contratadas por la Dirección de Vialidad.
- Estados de pago de obras que se le asignen a la División.

f.- Proponer al Director mecanismos de coordinación Inter Áreas y unidades y respecto a regiones que la actividad de la División genere.

g.- Representar a la Dirección de Vialidad en actuaciones interministeriales o Inter Servicios que inciden el área de competencia.

REFRENDACION
REF. POR S.
IMPUTAC.
ANOT. POR S.
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Francisco Javier Larenas Santibez
Abogado DGOP

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Proceso Nº 10440254

- h.- Efectuar la inspección de los estudios y diseños de Ingeniería por sí misma, a través de Direcciones Regionales o de especialistas externos contratados al efecto y obras que se le asignen a la División.
 - i.- Administrar el personal a su cargo, dentro de las normas y procedimientos de la Dirección.
 - j.- Controlar y evaluar las actividades de su área. Introducir los mecanismos de corrección o perfeccionamiento del desempeño funcionario, de los programas, de la coordinación según sea necesario.
 - k.- Crear y optimizar las normas y procedimientos que aseguren el mejor cumplimiento de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con las demás áreas.
 - l.- Proponer al Director adecuaciones o modificaciones a las políticas generales, normas y procedimientos, dentro de su competencia.
 - ll.- Proponer las expropiaciones que se requieren para materializar las obras viales urbanas, en conformidad a la normativa vigente.
 - m.- Proponer al Director la actualización o derogación de normas, procedimientos y metodología para la ejecución de Estudios, Diseños de Ingeniería y Obras, la protección de la faja fiscal y sus accesos; y la confección de bases de términos de referencia.
 - n.- Decidir nombramientos de inspectores fiscales y visitadores para estudios y obras de su competencia.
 - ñ.- Proponer a la Subdirección de Recursos Humanos y Administración la baja de los bienes inventariados con cargo a sus dependencias.
 - o.- Formular en coordinación con los demás Subdirecciones del Servicio las postulaciones presupuestarias que correspondan al nivel central y regional, coordinando si fuera necesario con los organismos financieros internos y externos para este efecto.
 - p.- Pronunciarse respecto del carácter prescindible de las fajas en desuso de la red vial urbana del país.
 - q.- Participar en los informes de adjudicación de propuestas de estudios y obras viales urbanas de su competencia.
 - r.- Procesar, sancionar y remitir a la Subdirección de Desarrollo todos los antecedentes necesarios para la elaboración de los Planes y Programas viales urbanos de la Dirección de Vialidad.
 - s.- Controlar el avance y calidad de las obras y la inversión de los recursos comprometidos de las obras viales urbanas que se le asignen.
- 3.- ESTABLÉCESE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.
- 4.- ESTABLÉCESE asimismo que las atribuciones que se delegan serán ejercidas exclusivamente por el delegatario.
- 5.- ESTABLÉCESE que la dependencia del Jefe de la División de Infraestructura Vial Urbana en los aspectos técnicos, normativos, y de coordinación con el Servicio Nacional será del Director de Vialidad.
- 6.- DISPÓNGASE, que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentra totalmente tramitada.
7. COMUNÍQUESE la presente Resolución al Señor Francisco Gazitúa Riveros, al Jefe de la División de Infraestructura Vial Urbana, al Departamento de Personal, al Departamento de Desarrollo Organizacional, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Vº Bº Director General de Obras Públicas

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

WALTER BRÜNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas